

RESOLUCIÓN No. 5742

30 OCT 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA
MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NUMERO ICBF SAMC-006-2020SEN

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980; modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Directora de Administrativa radicó en la Dirección de Contratación mediante memorando N° 202012230000121533 del 27 de agosto de 2020, el estudio y documento previo para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es la **"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos para los dos (2) ascensores ubicados en la Sede de la Dirección General del ICBF y un (1) elevador ubicado en la bodega de Archivo del ICBF.."** en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

"(...) El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Administrativa, entre otras, las siguientes:

"(...) 2. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas. 3. Administrar la Sede de la Dirección General. (...) 5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento. 6. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto. (...) 11. Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la Entidad y acompañar los procesos de selección. El ICBF requiere mantener en óptimas condiciones los inmuebles en los cuales realiza sus operaciones con el fin de garantizar el desarrollo integral de sus actividades misionales y administrativas. Según lo dispuesto por el Decreto 987 de 2012, en su artículo 12, es función de la Dirección Administrativa (...) 3. Administrar la Sede de la Dirección General. (...) 5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la

RESOLUCIÓN No. 5742

30 OCT 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NUMERO ICBF SAMC-006-2020SEN

administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento."

Ahora bien, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, tiene bajo su administración el inmueble donde funciona la Sede de la Dirección General, para el desarrollo de las actividades a cargo de los colaboradores del Instituto y esta sede cuenta con dos ascensores, un ascensor marca OTIS de 300 kg para 4 personas y/o carga con 2 paradas y un ascensor marca LG/NOVA ELEVATOR de 680 kg para 10 personas con 4 paradas. Igualmente, el ICBF cuenta con un (1) elevador tipo polipasto eléctrico de cadena con motor marca HYUNDAI, con capacidad de mil (1.000) kilogramos, tiene sensores de seguridad y estructura metálica auto portante, ubicado en la bodega del Archivo Histórico / Vereda La Florida Km 3.3 Vía Siberia del municipio de Funza, el cual está diseñado para optimizar el movimiento de las mercancías dentro de la estantería, ya que permite el acceso entre los niveles de una manera eficiente.

En las dependencias de la Sede de la Dirección General del ICBF donde se encuentran instalados estos ascensores, se efectúa tanto el transporte vertical de mercancía entre pisos como el de pasajeros de manera constante. El uso continuo de estos equipos en mención ocasiona el desgaste de sus partes, lo que obliga a la Entidad a que se mantenga en óptimas condiciones de funcionamiento, evitando con ello poner en riesgo la integridad física y seguridad del personal y/o visitantes que utilizan estos ascensores.

Para que estos ascensores y que el elevador funcionen correctamente, se requiere de revisiones y eventualmente de reparaciones, de tal forma que garanticen su buena marcha y fiabilidad; labores que no las puede realizar la Entidad, primero porque no cuenta con personal especializado para ello y segundo porque no se tiene la herramienta ni los repuestos que se requeriría para tal fin, razón por la cual se debe recurrir a un tercero para que le provea el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera para que estos ascensores garanticen su adecuado funcionamiento.

En las dependencias de la Sede de la Dirección General del ICBF y de la Bodega de Archivo del ICBF ubicada en Funza-Cundinamarca, donde se encuentran instalados estos ascensores y el elevador, se efectúa tanto el transporte vertical de mercancía entre pisos como el de pasajeros de manera constante. El uso continuo de estos equipos en mención ocasiona el desgaste de sus partes, lo que obliga a la Entidad a vigilar y garantizar que estos se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, evitando con ello poner en riesgo la integridad física y seguridad del personal y/o visitantes que utilizan estos ascensores.

Para que estos ascensores y el elevador funcionen correctamente, se requiere de revisiones, mantenimientos y eventualmente de reparaciones, de tal forma que se garantice su buena marcha y fiabilidad, razón por la cual se requiere contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo.

Por lo anterior, es necesario adelantar la contratación del respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores y del elevador antes relacionados, incluido el suministro de los repuestos que se necesiten, con el fin de garantizar su funcionamiento en óptimas condiciones, permitiendo con ello el tránsito adecuado y seguro tanto de carga como de pasajeros.

El mantenimiento preventivo se deberá realizar de manera periódica, una vez al mes y el mantenimiento correctivo se deberá realizar cada vez que se requiera, de acuerdo con las necesidades de los equipos, previo diagnóstico realizado por el contratista y autorizado por el supervisor del contrato.

El objeto del contrato conllevará a las actividades que a continuación se describen:

RESOLUCIÓN No. 5742

30 OCT 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NUMERO ICBF SAMC-006-2020SEN"

Mantenimiento Preventivo: Es el conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación del equipo, maquinaria, procesos e instalaciones de un elevador mediante la realización de revisiones y reparaciones programadas, de tal forma que garanticen su buen funcionamiento y se debe realizar una vez al mes.

Mantenimiento Correctivo: Es el conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo, maquinaria, procesos e instalaciones del ascensor o elevador que dejaron de funcionar o presentan fallas; este tipo de mantenimiento se debe efectuar cuando los bienes objeto de intervención se encuentran fuera de servicio o inactivos. Este servicio se debe efectuar cada vez que se requiera previo diagnóstico realizado por el contratista y autorizado por el supervisor del contrato. (...).

Que en la sesión del Comité de Contratación No. 082 del día 29 de septiembre de 2020, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20, cuyo objeto es: **"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos para los dos (2) ascensores ubicados en la Sede de la Dirección General del ICBF y un (1) elevador ubicado en la bodega de Archivo del ICBF"**.

Que el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del Proceso de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-006-2020SEN** el día 21 de octubre de 2020.

Que el ICBF, a través del portal de contratación SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NUMERO ICBF-SAMC-006-2020SEN**, entre los días comprendidos del 22 al 28 de octubre de 2020, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los siguientes interesados:

Consecutivo presentación SECOP II.	EMPRESA	Fecha y hora de recepción de las observaciones	Componente
1	COMPANIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV SAS	28/10/2020	Técnica
2	ABC DE LOS ASCENSORES SAS	23/10/2020	Técnica

Que el 30 de octubre de 2020, se realizó la publicación de las respuestas a todas las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, a través del portal de contratación SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

RESOLUCIÓN No. 5742

30 OCT 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NUMERO ICBF SAMC-006-2020SEN

El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$250.000.000), incluido IVA, impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos, valor resultante del estudio del sector adelantado por la Dirección de Abastecimiento, discriminado por Grupos así:

Grupo	Descripción	Presupuesto total IVA incluido
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Ascensores marcas OTIS y LG/NOVA ELEVATOR ubicados en la Sede de la Dirección General.	\$225.159.819
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Elevador tipo polipasto eléctrico de cadena con motor marca HYUNDAI ubicado en la Bodega de Archivo de Funza – Cundinamarca.	\$24.840.181
Total	Grupo 1 y Grupo 2	\$250.000.000

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección **ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NUMERO ICBF-SAMC-006-2020SEN**, cuyo objeto consiste en **"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos para los dos (2) ascensores ubicados en la Sede de la Dirección General del ICBF y un (1) elevador ubicado en la bodega de Archivo del ICBF."**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$250.000.000), incluido IVA, impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos, valor resultante del estudio del sector adelantado por la Dirección de Abastecimiento, discriminado por Grupos así:

Grupo	Descripción	Presupuesto total IVA incluido
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Ascensores marcas OTIS y LG/NOVA ELEVATOR ubicados en la Sede de la Dirección General.	\$225.159.819
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Elevador tipo polipasto eléctrico de cadena con motor marca HYUNDAI ubicado en la Bodega de Archivo de Funza – Cundinamarca.	\$24.840.181
Total	Grupo 1 y Grupo 2	\$250.000.000

PARAGRAFO Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No de GDP	Fecha de GDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
185920	26-08-20	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PROPIOS	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	\$250.000.000,00

30 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 5742

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NUMERO ICBF SAMC-006-2020SEN

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	21 de octubre de 2020	www.icbf.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	hasta 28 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a Observaciones Presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones	30 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo.	30 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Manifestación de Interés	Hasta el 5 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 5 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	11 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	11 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Diligencia De Cierre y Entrega De Propuestas	12 de noviembre de 2020 Hora 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 13 al 18 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	19 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	Del 20 al 24 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	26 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

30 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 5742

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA NUMERO ICBF SAMC-006-2020SEN

Expedición acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso	27 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en la plataforma de SECOP II.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

30 OCT 2020

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Secretaría General	Ruby Malaver	Asesor Secretaría General	<i>Ruby Malaver</i>
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Viviana Garcia	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Juan Sebastian Espinel	Contratista Dirección de Contratación	<i>Juan Sebastian Espinel</i>
Proyectó	Lissette Amalia Carpio Guerrero	Contratista Dirección de Contratación	